

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TIANGUISTENCO, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR M. EN ED. J. AMADO LÓPEZ ARRIAGA; Y POR OTRA, EL GRUPO INDUSTRIAL POLISOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ING. JOSÉ ANTONIO DE LEÓN GÓMEZ MAQUEO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIDAD" Y/O "COMODATARIO" Y "EL PARTICULAR" Y/O "COMODANTE", RESPECTIVAMENTE MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIDAD" Y/O "COMODATARIO"

- I.1 Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- I.2 Que el M. en Ed. J. Amado López Arriaga, ocupa el cargo de Coordinador de la Unidad Académica Profesional Tianguistenco de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- I.3 Que señala como domicilio el ubicado en Paraje El Tejocote, Ejido San Pedro Tlaltizapan, Tianguistenco, Estado de México.

II. DE "EL PARTICULAR" Y/O "COMODANTE"

- II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura notarial número 35,645, libro 721, de fecha 13 de febrero de 1997, pasada ante la fe del titular

de la Notaría Pública número 53, Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, con sede en México, Distrito Federal.

II.2 Que tiene como objeto social: la fabricación, distribución y manufactura de todo lo relacionado con la industria del plástico y productos químicos.

II.3 Que el Ing. José Antonio de León Gómez Maqueo, es su Director y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en la referida escritura pública número 35,645 ya descrita.

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en Independencia número 103 altos, Colonia Reforma, Código Postal 52100, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

III. DESCRIPCIÓN DE LA PIEZAS QUE SE OTORGARÁ EN COMODATO:

Tres moldes completos para inyección de piezas plásticas denominadas como se detalla a continuación:

1. Un molde completo denominado probetas para pruebas de tensión de dos cavidades y un accesorio denominado anillo centrador;
2. Un molde completo denominado tazón de dos cavidades y un accesorio denominado anillo centrador;
3. Un molde completo denominado estuche de cuatro cavidades y un accesorio denominado anillo centrador, moldes funcionales.

En virtud de las declaraciones anteriores, las partes están anuentes en celebrar el presente contrato de comodato, en términos de los artículos 2351 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente del Estado de México, y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente contrato es otorgar el uso gratuito de los tres moldes completos para inyección de piezas plásticas que tiene bajo su custodia, resguardo y propiedad "EL PARTICULAR" y/o "COMODANTE" y que cede a "LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" la cual quedo descrita en la declaración tercera de este contrato.

SEGUNDA

Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será dos años a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ellas.

TERCERA

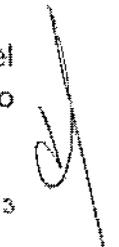
"LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" recibe en comodato el uso gratuito de tres moldes completos para inyección de piezas plásticas, descritos en la declaración tercera del presente instrumento jurídico en buen estado de conservación y da conformidad de ello con la suscripción del presente contrato.

CUARTA

"LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" se compromete a destinar la pieza objeto del presente contrato, para su uso, resguardo y custodia en las instalaciones de "LA UNIDAD", ubicadas en Paraje El Tejocote, Ejido San Pedro Tlaltizapan, Tianguistenco, Estado de México, y a poner toda la diligencia en la conservación de la pieza en comodato, manteniéndola dentro de las debidas condiciones de seguridad y protección.

QUINTA

"LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" se compromete a hacer del conocimiento de "EL PARTICULAR" y/o "COMODANTE", al más breve termino



posible toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho en contra de la pieza dada en comodato so pena de pagar los daños y perjuicios que cause con su omisión, esto no priva al "COMODATARIO" del derecho de defender como poseedor la pieza dada en comodato.

SEXTA

"LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" se compromete a devolver la pieza en las mismas condiciones en que se entrega, con el solo uso normal, por lo que será responsable de la conservación de ésta y así será entregada al darse por terminado el presente contrato.

SÉPTIMA

Las partes convienen que son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando "LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" autorice o consienta a un tercero a servirse de la pieza o cambiarla de lugar, sin previo consentimiento por escrito de "EL PARTICULAR" y/o "COMODANTE".
- b) Cuando "LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" deje de dar a la pieza dada en comodato el uso para el cual fue convenido.

OCTAVA

"EL PARTICULAR" y/o "COMODANTE" podrá disponer de "LA UNIDAD" cuando tenga necesidad de ello, y en su caso, la pieza será reemplazada por otro molde de inyección de igual o mejor categoría; lo anterior previo aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación que haga a "LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO", quien se compromete a devolverla dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación del mismo.

NOVENA

"LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" no hará reparaciones, modificaciones, ni reformas de ninguna clase a las piezas que recibe en comodato sin autorización escrita de "EL PARTICULAR" y/o "COMODANTE".

DÉCIMA

Los gastos que este comodato cause como embalaje y transportación, estarán a cargo del "COMODANTE".

DÉCIMA PRIMERA

"LA UNIDAD" y/o "COMODATARIO" se hace responsable de los daños que sufra la pieza en comodato por su culpa, negligencia, así como de su extravío, robo o perjuicio cualquiera aunque no sea directamente culpable de ello o por causa fortuita o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA

Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de común acuerdo entre las partes en forma administrativa.

DÉCIMA TERCERA

Las partes acuerdan que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

DÉCIMA CUARTA

"LA UNIDAD" permitirá el acceso en horarios normales y previa cita a clientes y/o prospectos que el "COMODANTE" pudiera tener, que estén interesados en adquirir los moldes otorgados en comodato.

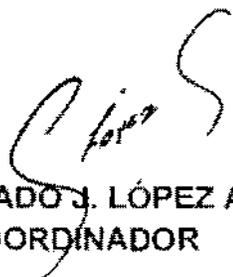
DÉCIMA QUINTA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, o bien ante aquellos que por razón de su competencia pudiera corresponderles, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**POR "LA UNIDAD" y/o
"COMODATARIO"**

**POR "EL PARTICULAR" y/o
"COMODANTE"**



**M. EN ED. AMADO J. LÓPEZ ARRIAGA
COORDINADOR**



**ING. JOSÉ ANTONIO DE LEÓN
GÓMEZ MAQUEO
DIRECTOR**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TIANGUISTENCO Y, GRUPO INDUSTRIAL PQLISOL, S.A. DE C.V., CONSTE.....

Unidad Académica
Profesional de Toluca

